



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 06 de noviembre de 2025
H.C.M. P.I.O. No. 80/25

Doctor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



De nuestra mayor consideración:

Conforme a Cronograma establecido en la Resolución Autonómica N° 007/25, se llevó a cabo la Sesión Plenaria Distrital de 06 de noviembre de 2025, a horas 09:00 en el Salón Multifuncional "Unión Provincial" del D-5, en la que como primer PUNTO se tenía la Audiencia del Sub Alcalde del D-5 Sr. Alfredo Anagua Zarate, en la que debía informar sobre el POA 2025 ejecutado por la Sub Alcaldía, sin embargo, este servidor público no se hizo presente en la hora señalada, por lo que el Pleno del Ente Deliberante ante la inasistencia, puso en tratamiento y consideración determinando APROBAR la emisión de PETICIÓN DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA a realizarse el **jueves 13 de noviembre de 2025 a horas 9:50**, decisión asumida, en sujeción del Art. 17, numeral 3) y Artículo 38 de la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Ley Municipal N° 445/2024 Ley modificatoria, en ese sentido, a través de su autoridad, **se REQUIERE informe el Sub – Alcalde del Distrito 5 Sr. Alfredo Anagua Zarate, sobre su accionar que tuvo y sea conforme al siguiente texto:**

PETICIÓN DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA No. 80/25.

1. **INFORME con documentación de respaldo**, ¿Cuál fue el motivo para que su persona como Sub Alcalde del Distrito - 5, no haya asistido en la hora programada para la Sesión Distrital de fecha 06 de noviembre de 2025, realizado en el Salón Multifuncional "Unión Provincial" del D-5?
2. **INFORME con documentación de respaldo**, ¿Si cómo, Sub Alcalde del Distrito - 5 en fecha 06 de noviembre de 2025 en la que se llevó a cabo la Sesión Distrital, convocada por el Concejo Municipal de Sucre dio cumplimiento al Artículo 105 de la Ley Municipal Autonómica 27/14 de 10 de abril de 2014, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y a la Resolución Autonómica Municipal N° 007/2025 de 13 de enero de 2025?
3. **INFORME con documentación de respaldo**, ¿Si como Sub Alcalde del Distrito – 5, ha recibido alguna sanción administrativa de su inmediato superior (Alcalde Municipal de Sucre y/o Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo) ante la Inasistencia a la Sesión Distrital convocada por el Concejo Municipal para fecha 06 de noviembre de 2025 ante el incumplimiento de la resolución 007/25 y la Ley 027/2014 Ley General del Concejo Municipal de Sucre?

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE